

DISPOSICION N° 39 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20.010/2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Victor Muñoz S.A.S. y el Sr Locria Antonio y otros CUIT. N° 20116078814, quienes solicitan autorización para ejecución de la obra cañero eléctrico sobre calle Rolando 674 de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B., y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr Locria Antonio la ejecución de la obra cañero eléctrico, ubicado según nomenclatura 192E 163 14A, sobre calle Rolando 674 de esta ciudad, todo de acuerdo a Proyecto visado por C.E.B.

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa VICTOR MUÑOZ S.A.S. CUIT N° 30716351668 y a su Representante Técnico Ing. Leandro Barcos, CUIT N° 23239976069 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3441-CM-2024, Ordenanza N° 3442-CM-2024 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por época invernal de la Secretaría de Planeamiento Territorial. La Empresa deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá mantener señalización diurna y nocturna durante la ejecución de los trabajos.
- Tendrá absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y/o calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra.
- Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra visados por C.E.B.
- Los trabajos de excavación y tapada de zanjas deberán ejecutarse de tal manera que se garantice en todo momento la estabilidad de la vereda y la circulación de peatones.
- Deberá respetar Acta de Inspección N° 3289.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 56.800, 00)** más **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCIENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 19.880,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 0,25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

Art. N° 4) El plazo de obra será de **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **SESENTA (60) dias** después de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentación informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

19 02 25

Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche

